

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 17858

ORDENANZA 17858

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 17858

ARTÍCULO 1°. El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a las direcciones de los teatros municipales la distribución gratuita de entradas para los espectáculos a favor de entidades que agrupen minorados físicos, no videntes o ancianos de escasos recursos económicos, cuando la venta de boletería lo permita sin afectar la demanda del público.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 17858. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).